



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DA-1136-2023.-

DECRETO N° 000419

Los Andes 24 FEB 2023

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 2328, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2069 de fecha 28 de junio de 2021 en el cual asume como Alcalde de I. Municipalidad de Los Andes Don **Manuel Rivera Martínez**.
3. La Sentencia de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso Rol Causa N° 299-2021, que proclama definitivamente como Alcalde de la Comuna de Los Andes al señor **Manuel Eduardo Rivera Martínez**, Rut N° 7.657.774-9.
4. Acta de Escrutinio de Elecciones Municipales 2021 Comuna de Los Andes de fecha 23 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, del señor Contralor General de la Republica
6. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2069 de fecha 28 de junio de 2021 en el cual asume como Alcalde de I. Municipalidad de Los Andes Don **Manuel Rivera Martínez**.
8. El Decreto Alcaldicio N° 2670 de fecha 16 de junio de 2022, con el cual se establece subrogancia para el Sr. Alcalde y las Direcciones que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 2102 con fecha 08 de julio de 2021, que decreta a don SERGIO SALAZAR VARGAS como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de brindar apoyo a las familias de la Comuna de Los Andes, se otorga un aporte en Dinero, para los Estudiantes de Carreras Profesionales y Técnicas, del año 2023.
2. Las Bases para el llamado a la postulación de la Beca Municipal y documentación anexa a la postulación, de la Educación Superior, para estudiantes de Educación Superior (Carreras Técnicas y Profesionales), para el año 2023.

DECRETO

1. Apruébese y Autorícese las Bases y documentos anexos, para el llamado a postulación a la Beca Municipal de Educación Superior, 2023.
2. El gasto que irroque la entrega de las diferentes Becas se ejecutará presupuestariamente en la cuenta Ítem 215 24 01 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del presupuesto Municipal Vigente.
3. Transcribese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento

Anótese, comuníquese, cúmplase, archívese, regístrese.



Jeannette Pino Pizarro
JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Manuel Rivera Martínez
MANUEL RIVERA MARTINEZ
ALCALDE



MRM/JPP/OZE/IOP/ILC/NCH/VGA/mgc.





DA- 1136-2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°

000419

Los Andes 24 FEB 2023

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 2328, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2069 de fecha 28 de junio de 2021 en el cual asume como Alcalde de I. Municipalidad de Los Andes Don **Manuel Rivera Martínez**.
3. La Sentencia de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso Rol Causa N° 299-2021, que proclama definitivamente como Alcalde de la Comuna de Los Andes al señor **Manuel Eduardo Rivera Martínez**, Rut N° 7.657.774-9.
4. Acta de Escrutinio de Elecciones Municipales 2021 Comuna de Los Andes de fecha 23 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, del señor Contralor General de la Republica
6. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2069 de fecha 28 de junio de 2021 en el cual asume como Alcalde de I. Municipalidad de Los Andes Don **Manuel Rivera Martínez**.
8. El Decreto Alcaldicio N° 2670 de fecha 16 de junio de 2022, con el cual se establece subrogancia para el Sr. Alcalde y las Direcciones que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 2102 con fecha 08 de julio de 2021, que decreta a don SERGIO SALAZAR VARGAS como Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de brindar apoyo a las familias de la Comuna de Los Andes, se otorga un aporte en Dinero, para los Estudiantes de Carreras Profesionales y Técnicas, del año 2023.
2. Las Bases para el llamado a la postulación de la Beca Municipal y documentación anexa a la postulación, de la Educación Superior, para estudiantes de Educación Superior (Carreras Técnicas y Profesionales), para el año 2023.

DECRETO

1. Apruébese y Autorícese las Bases y documentos anexos, para el llamado a postulación a la Beca Municipal de Educación Superior, 2023.
2. El gasto que irrogue la entrega de las diferentes Becas se ejecutará presupuestariamente en la cuenta Ítem 215 24 01 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del presupuesto Municipal Vigente.
3. Transcríbese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento

Anótese, comuníquese, cúmplase, archívese, regístrese.

FDO: MANUEL RIVERA MARTINEZ : ALCALDE
JEANNETTE PINO PIZARRO : SECRETARIO MUNICIPAL

Transcrito fielmente. Copia fiel del original.

JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MRM/JPP/OZE/IOP/ILC/NCH/VGA/mgc.

DISTRIBUCION: Jurídico, Archivo DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

BASES AÑO 2023 BECA MUNICIPAL PARA EDUCACION SUPERIOR

La Ilustre Municipalidad de Los Andes, convoca a los estudiantes de Educación Superior (Carreras Técnicas y Profesionales) de la comuna de Los Andes, a postular a la **BECA MUNICIPAL PARA EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2023**, bajo las siguientes bases:

I. PODRÁN POSTULAR:

1. Todos los estudiantes con domicilio en la comuna de Los Andes, que estén matriculados en Instituciones de Educación Superior, sea en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden, que se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación.
2. Alumnos/as que estén continuando estudios, entendiéndose por ello, un alumno/a que ingrese a estudiar una carrera Técnico Profesional, cuando haya terminado sus estudios técnicos o programa de formación inicial y prosiga a una carrera Profesional.
3. Extranjeros con permanencia definitiva o residencia en Chile. En caso de tener residencia, el estudiante debe contar con al menos último año de Enseñanza Media cursada en Chile.

II. NO PODRÁN POSTULAR:

4. Alumnos/as que posean el beneficio de **GRATUIDAD, BECA VOCACION DE PROFESOR-PEDAGOGÍAS o BECA DE REPARACIÓN-INFORME VALECH (titulares), BECA BICENTENARIO, BECA JUAN GÓMEZ MILLAS**, otorgadas por el Ministerio de Educación. Los/las Asistentes Sociales tendrán la facultad para consultar dicha información a través de la página web que el Ministerio de Educación destine para ello.
5. Se excluye de esta beca aquellos estudiantes de Educación Superior que se encuentren realizando Seminarios, Diplomados, Post Grado o cualquier otra actividad, no contemplada en su malla académica.
6. No podrán postular a la Beca Municipal de Educación Superior los funcionarios/as municipales, sus hijos/as (independiente si viven con él o no), hijastros/as, y/o cualquier miembro de su grupo familiar; que se desempeñen en la Ilustre Municipalidad de Los Andes y cualquiera otra Municipalidad, independiente de su relación contractual, es decir, funcionarios Planta, Contrata y Honorarios (con fondos municipales y de programas), inclusive funcionarios de los servicios traspasados como Salud y Educación.
7. No podrán postular funcionarios públicos de cualquier repartición del Estado (Hospitales, Delegaciones Provinciales, Chile Atiende, Fonasa, Carabineros de Chile, Ejército de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería, etc.).





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

000419

III. DEL BENEFICIO Y SU ASIGNACIÓN:

8. Esta beca se otorgará a 170 alumnos de Educación Superior que cumplan con los requisitos establecidos en las bases; 100 Estudiantes de Carreras Profesionales y 70 Estudiantes de Carreras de Nivel Técnico.

ALUMNO CARRERA PROFESIONAL (8 SEMESTRES)			ALUMNO CARRERA TECNICA (4 SEMESTRES)		
CANT. CUPOS	MONTO BECA \$	SUBTOTAL	CANT. CUPOS	MONTO BECA \$	SUBTOTAL
6	\$400.000	\$2.400.000	8	\$300.000	\$2.400.000
12	\$350.000	\$4.200.000	12	\$250.000	\$3.000.000
15	\$300.000	\$4.500.000	20	\$200.000	\$4.000.000
20	\$250.000	\$5.000.000	15	\$150.000	\$2.250.000
30	\$200.000	\$6.000.000	15	\$100.000	\$1.500.000
17	\$150.000	\$2.550.000			\$0
100	TOTALES	\$24.650.000	70	TOTALES	\$13.150.000

9. La asignación de esta beca será de acuerdo a la evaluación social que realiza cada profesional y de acuerdo a los cupos existentes (ver tabla de distribución de cupos).

Esta beca será cancelada en una sola cuota.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA:

10. El proceso de evaluación será de acuerdo a la ponderación de los diferentes indicadores que inciden en las condiciones de vulnerabilidad, según **"Formulario de Postulación y Evaluación"**, visada por los/las Asistentes Sociales de la Dirección Desarrollo Comunitario y Subdirectora de Área Social y Programas.

11. Las dimensiones a evaluar en el "Formulario de Postulación y Evaluación" corresponden a los siguientes indicadores :

- Nivel de Estudios del Alumno
- Rendimiento Académico
- Tipo de Carrera (profesional o técnica) y tipo de casa de estudios (Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, Universidad Privada, Universidad Concejo de Rectores, Escuelas Matrices)
- Lugar de estudio (en la comuna, fuera de la provincia, Santiago, Valparaíso-Viña del Mar, otra Región)
- Ingreso Per Cápita
- Duplicidad de Funciones del alumno/a
- Hermanos u otro familiar estudiando
- Situación Laboral del Jefe de Hogar
- Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar
- Antecedentes de Salud
- Tenencia de la vivienda
- Otros factores de riesgo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

m) Talento Destacado

12. El equipo de Asistentes Sociales y Subdirectora del Área Social y Programas, determinarán el puntaje de corte en relación a la cantidad de cupos y a los recursos comprometidos para este fin.
13. No se establecerá un tope máximo de ingreso per cápita para excluir al alumno en el proceso de evaluación.
14. Los postulantes serán atendidos por los/las Asistentes Sociales, quienes recepcionarán el dossier de documentos de manera presencial durante el Calendario de postulación. La entrega de antecedentes será únicamente en la Dirección Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Las Heras N° 196.
15. El grupo familiar del alumno postulante deberá tener vigente el **Registro Social de Hogares**, el cual se utilizará para acreditar domicilio y composición del grupo familiar. En el caso de no tener aplicado o vigente el Registro Social de Hogares, no podrá acceder a la postulación de la Beca Municipal.
16. La nota mínima para postular a este beneficio es:
 - **Nota Promedio 5,5, para alumnos egresados de Enseñanza Media.**
 - **Nota Promedio 5.0, para alumnos que ya están cursando carreras de nivel superior (el promedio debe considerar 1er. y 2do. Semestre).**
17. Los alumnos señalados en el numeral 2, se considerará como nota mínima el promedio de su último año de estudio (de educación superior). En el caso de carreras no terminadas o inconclusas, será considerada como nota mínima para postular el promedio final de 4° Enseñanza Media.
18. Talentos Destacados: Si el alumno/a es destacado en áreas deportivas, artísticas y/o culturales, tendrá una ponderación adicional, presentando un Certificado de la Institución a la que pertenece señalando dicho talento y el motivo que se destaca de sus compañeros/as.

V. PLAZO DE POSTULACIÓN:

19. El proceso de postulación será a contar del **Lunes 13 de Marzo al Viernes 14 de Abril**, plazo durante el cual deberán descargar el **Formulario de Requisitos de Postulación, Anexo 1 y Bases de Postulación** en la página web www.losandes.cl

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACION:

20. Serán causales de rechazo de este beneficio:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

000419

- a) Adulterar, falsear u omitir maliciosamente datos verdaderos y/o instrumento público o privado, para obtener la beca.
- b) No presentar la documentación exigida y/o solicitada según criterio del profesional que evalúa la postulación.
- c) No estar ubicable cuando el/la profesional que evalúa la postulación de la beca, lo contacte telefónicamente y/o realice visita domiciliaria. Se ha establecido realizar como máximo, tres visitas domiciliarias para determinar el rechazo de la postulación, así mismo la cantidad de veces que será contacto vía teléfono.

VII. CONSIDERACIONES :

- 21. La Beca Municipal de Educación Superior solo beneficiará a un alumno por grupo familiar, no obstante, podrán postular más de un integrante, pero, será becado aquel que en el proceso de evaluación se le asigne el puntaje más alto.
- 22. La Beca Municipal de Educación Superior no es renovable de un año para otro, sino que se debe postular nuevamente el año siguiente, cumpliendo con los antecedentes requeridos y requisitos establecidos en las bases.
- 23. El calendario del proceso de postulación y evaluación será publicado en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Los Andes y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Las Heras N° 196.
- 24. La lista de espera de la Beca Municipal, solo podrá avanzar si algún alumno renuncia al beneficio.

LOS ANDES, Febrero 2023.-

ILC/NCH/VGA/ELB/vga





ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN
BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(Enseñanza Técnica y Profesional)
AÑO 2023

- FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL POSTULANTE.**
- CERTIFICADO ORIGINAL DE ALUMNO REGULAR AÑO 2023.**
- CERTIFICADO ANUAL DE NOTAS año 2022 (debe señalar claramente el 1° y 2° Semestre) o último año de estudios, según corresponda.**
- CARTOLA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (debe ser descargada de la página web www.registrosocial.gob.cl)**
- CERTIFICADO DE COTIZACIONES PREVISIONALES AFP últimos 12 meses para todos/as los/as mayores de 18 años, emitido por la AFP (independiente que se encuentren o no realizando actividad económica).**
- CERTIFICADO MÉDICO actualizado, en caso de enfermedad crónica y/o catastrófica de algún integrante del grupo familiar (puede ser copia de Carnet de Control)**
- CERTIFICADO DE MATRICULA O ALUMNO REGULAR de otros integrantes del grupo familiar que se encuentra cursando Estudios Superiores.**
- FOTOCOPIA CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD, en caso que algún miembro del grupo familiar presente discapacidad.**
- COMPROBANTE PAGO DE ARRIENDO O DIVIDENDO DEL ÚLTIMO MES**
- CERTIFICADO TALENTO DESTACADO (para alumnos que se destaquen en áreas deportivas, artísticas y culturales)**
- ANEXO 1, el postulante deberá presentarlo en forma obligatoria, está adjunto a este formulario de requisitos.**
- COMPROBANTE DE INGRESOS 2022-2023 (de todas las personas del grupo familiar que reciban sueldo, pensión, etc.).**

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR INGRESOS (según sea cada caso):

Trabajadores Dependientes: (trabajador con contrato)	<ul style="list-style-type: none"> Liquidaciones de sueldo meses de diciembre 2022, enero, febrero 2023. Certificado de Cotizaciones Previsionales emitido por AFP, de los 12 últimos meses.
Trabajadores a Honorarios: (trabajador prestador de servicios y que cuenta con Inicio de Actividades en Impuestos Internos, 2da. Categoría)	<ul style="list-style-type: none"> Resumen de Boletas de Honorarios meses diciembre 2022, enero, febrero 2023. Certificado de Cotizaciones Previsionales emitido por AFP, de los 12 últimos meses.
Trabajadores Independientes, Comerciantes o Microempresarios: (corresponde a aquellos que presentan Inicio de Actividades a través de Impuestos Internos, 1ra. Categoría)	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Contador con Promedio ingresos de los 12 últimos meses. Formulario N° 29 meses de diciembre 2022, enero, febrero 2023. Certificado Cotizaciones Previsionales emitido por AFP, de los 12 últimos meses.
Pensionados, jubilados o montepiados: (aquellas personas que reciban una pensión ya sea esta por vejez, invalidez, orfandad, viudez, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Colilla de Pensión de los meses diciembre 2022, enero, febrero 2023. Certificado de Cotizaciones Previsionales 2022 (si es menor de 60 años), emitido por la AFP, de los 12 últimos meses.
Arrendadores (para quien es dueño de un bien mueble y lo arrienda)	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de arriendo Comprobante de ingreso por concepto de arriendo, de los meses diciembre 2022, enero, febrero 2023. Certificado de Cotizaciones Previsionales emitido por AFP, de los 12 últimos meses.
Pensión Alimenticia (regulada por el Tribunal de Familia) En caso de Pensiones no reguladas, deberá solicitar el Certificado de Pensión de Alimentos en Recepción Dideco o descargar de la página de la Municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de Resolución Judicial (si no la posee solicitar copia en Tribunal de Familia). Estado de cuenta donde es depositada la Pensión de Alimentos (solicitar en Banco Estado), donde indique el nombre y los depósitos del año 2022 Certificado Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP, de los 12 últimos meses.
Cesante (aquella persona que se encuentre con Finiquito de Trabajo y/o cobrando Subsidio de Cesantía)	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia Finiquito de Trabajo (siempre que haya sido finiquitado entre los meses de diciembre 2022, enero, febrero 2023. Certificado Subsidio de Cesantía emitido por AFC. Certificado de Cotizaciones Previsionales emitido por AFP, de los 12 últimos meses.
Trabajador por Cuenta Propia o Informales (trabajador sin contrato de trabajo, pero que desarrolla actividad económica, por Ej. Jardinero, Mecánico, vendedor ambulante, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de Gastos (descarga de la página) Certificado Cotizaciones previsionales emitido por AFP, de los 12 últimos meses.
Aporte de Terceros (personas que reciban aportes o apoyo económico de terceras personas, Ej. Apoyo económico del padre de los niños no regulado por el Tribunal de Familia)	<ul style="list-style-type: none"> Certificado Aporte de Terceros(descargar de la página) Fotocopia Cédula de Identidad de quien entrega el aporte Certificado Cotizaciones Previsionales emitido por la AFP, de los 12 últimos meses.

Período de Postulación y Recepción de Antecedentes desde el Lunes 13 de Marzo al Viernes 14 de Abril 2023

Nota:

- No se recibirán documentos incompletos, borrosos o deteriorados.
- El Asistente Social que evaluará su postulación, se guarda el derecho a solicitar documentación complementaria.



ANEXO 1

BECA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2023

NOTA:

1. Completar con letra clara y legible, cualquier error a posterior será responsabilidad del alumno/a.
2. Todos los campos son de carácter obligatorio.

1.-IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO 1	
TELEFONO DE CONTACTO 2	
CORREO ELECTRÓNICO (del alumno)	
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, I. P. O C. F. T. , EN LA CUAL ESTUDIA	
EN QUÉ AÑO DE LA CARRERA ESTÁS ESTE 2020	
CUANTOS SEMESTRES DURA TU CARRERA	

MARQUE X			
CARRERA PROFESIONAL		CARRERA TECNICA	

2. LUGAR DE ESTUDIOS:

MARCAR X		
Lugar en que se encuentra tu casa de estudios (ciudad/sede)	VALPARAISO/VIÑA	
	SANTIAGO	
	LOS ANDES	
	SAN FELIPE	
	OTRA REGION, COMUNA O CIUDAD (indique)	

3. OTROS BENEFICIOS QUE PERCIBA EL ALUMNO:

Beca Presidente de la República		Beca Hijo de Profesionales de la Educación	
Gratuidad		Beca Vocación de Profesor	
Beca Nuevo Milenio		Beca Puntaje PSU	
Beca Bicentenario		Beca de Reparación-Informe Valech	
Beca Excelencia Académica		Beca Indígena	
Beca Juan Gómez Millas		Otra	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

4. IDENTIFICACION GRUPO FAMILIAR:

Nº	Nombres	Apellidos	Rut	Edad	Relación del Parentesco con el Alumno	Actividad que realiza actualmente (trabaja, dueña de casa, estudia, pensionado, etc)
1					POSTULANTE	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

000419